

DECRETO N° 0508

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
12 ABR 2010

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Exptes. 20077 C.D. - C.S. y 19909 PPS; 20487 FP y 20135 FP - C.D.: Deroga Artículos 83, 87 y 93 de la Ley N° 10703 -Código de Faltas- y el inc. k) del Artículo 9 de la Ley N° 7395 - Orgánica de la Policía-.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER
Dr. Antonio J. Bonfatti

4412
